

Municipalidad Provincial
Santa Cruz - Cajamarca
R.U.C. 20200367376



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-MPSC/A

Santa Cruz, 18 de febrero de 2020.

VISTO:

El informe N°018-2020-SMAS de fecha 17 de febrero, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, por el cual se solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020 de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, aprobado mediante Ordenanza N° 015-2014-MPSC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (Programa Municipal EDUCCA-Santa Cruz) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Municipalidad Provincial
Santa Cruz - Cajamarca
R.U.C. 20200367376**



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Signature]
Prof. JOSE M. DIAZ ALARCON
ALCALDE - SANTA CRUZ
REGION CAJAMARCA

